

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA  
UNIDAD DE OVALLE  
77318630590**

**ALEX MAURICIO ALIAGA ARAYA**

**CALLE UNICA #S/N MONTE PATRIA, PEDREGAL  
VENTA DE ARTICULOS DE ASEO Y DULCES  
AMBULANTE**

**Autoriza Tributación Simplificada del I.V.A.**

**Ovalle, 13/09/2018**

**RES. EX. N° 77318088016 /**

**VISTOS:** La petición de fecha 06/09/2018, presentada por el contribuyente ya individualizado, por medio del cual solicita acogerse al Sistema de Tributación Simplificada del I.V.A, por su actividad de Venta Ambulante de Artículos de Aseo y Dulces, en la comuna de Monte Patria y las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Artículo 6°, letra B), N°5 del Código Tributario, y

**CONSIDERANDO:** Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N°4 de la Resolución N°Ex.2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de fecha 20/10/1986.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO:

1°.- Se fija el Débito Fiscal de don Alex Mauricio Aliaga Araya en 0,6 UTM (Unidad Tributaria Mensual), que se declarará y pagará de acuerdo a lo señalado en el punto 4.3 de la Resolución Ex. N° 2301, de 1986, por su actividad de Venta Ambulante de Artículos de Aseo y Dulces, en la comuna de Monte Patria.

2°.- El recurrente queda acogido al sistema y eximido de la obligación de otorgar boletas de ventas y servicios a contar del 06/09/2018.

3°.- Esta resolución se mantendrá vigente mientras subsistan las condiciones que han permitido acceder a lo solicitado y siempre que el contribuyente cumpla con los requisitos y exigencias señaladas en la Resolución N° Ex. 2301, de 1986. El incumplimiento de cualquiera de ellos producirá la caducidad de esta autorización y aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

4°.- Se Remite copia de la presente resolución y cartel de exención de emitir boletas por encontrarse acogido a la Resolución N°36 de 1977, las cuales deberá mantener a la vista del público en lugar destacado del local comercial.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**ALONSO OMAR VERGARA ARCE  
DIRECTOR REGIONAL (S)**

**Distribución**